COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

INFORME UOC Nº 15/2022

REF : Precio referencial CD Nº 03/2022 “Adquisición de cortinas”

A : María Sonia Velilla, Directora
Dirección Administrativa

DE : Shirley Ferreira, Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones

Se informa a la Dirección Administrativa de la CNV, con relación al precio de referencia que será utilizado en el Llamado de Contratación Directa 03/2022 “Adquisición de cortinas” ID Nº 419162. Al respecto, la Guía de elaboración de precios de referencia, aprobada por Resolución DNCP Nº 1890/2020 de fecha 7 de mayo de 2020, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales: *“Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: …3) Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, 4) Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo”.*

En atención a lo dispuesto en la normativa vigente, se informa que en el llamado de referencia será utilizado el precio promedio expuesto en el Anexo de este Informe. Para la elaboración se tuvieron en cuenta los siguientes puntos:

- Precio adjudicado por una Entidad según el ID Nº 412095.
- Presupuesto solicitado a dos empresas del rubro.

Se emite el presente informe en atención a lo establecido en el art. 2º de la Resolución DNCP Nº 1890/2020: *“Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia…”*

Además, se menciona lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Guía de elaboración de precios de referencia: *“A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados”*.

Es mi informe.

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.09.20 08:45:00 -04'00'

Asunción, 20 de setiembre de 2022.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción - Paraguay

Planilla de Precios de Referencia - CD Nº 03/2022 "Adquisición de cortinas" ID Nº 419162

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	PRECIO HISTÓRICO PUBLICADO EN EL SICP	PRESUPUESTOS DE EMPRESAS OFERENTES		PRECIO REFERENCIAL
						PROMEDIO
1	Cortinas tipo Roller, Blackout	m^2	287.000	450.000	380.000	372.333

Item Nº 1 ***Fuente***
Precio 1 ID N° 412095
Precio 2 Casa Imperial S.A.
Precio 3 SM Cortinados, de Silvio Martinez

SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Firmado digitalmente por SHIRLEY ELIZABETH FERREIRA BENITEZ
Fecha: 2022.09.20 08:45:49 -04'00'

CONTRATO Nº 026/2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y CORTINAS".*

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **SM CORTINADOS de Silvio Martinez Saldivar,** domiciliada en mariano Riquelme c/ 2 de febrero –Capiatá - Asunción, República del Paraguay, con Nº de Teléfono 0981.608.531 y RUC Nº 1095359-0, representada en este acto por **SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR**, con Cédula de Identidad N° 1.095.359, en su carácter de Propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ***"ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y CORTINAS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 para la *"ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y CORTINAS".***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.095.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2022 para la "ADQUISICIÓN DE MAMPARAS Y CORTINAS"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 307/2022 de fecha 20 de mayo 2022 y su Resolución Rectificativa N° 340/2022 de fecha 02 de junio 2022.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Cortina Vertical	M2	Unidad	135,42	SM CORTINADOS	Nacional	139.000	18.823.380
2	Cortina de Fibra de Vidrio	M2	Unidad	7,5	SM CORTINADOS	Nacional	287.000	2.152.500
					TOTAL			20.975.880

El monto del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANIES VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (Gs.20.975.880) IVA incluido.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

SM CORTINADOS de Silvio Martinez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá

SILVIO MARTINEZ
RUC: 1095359-0

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente SENAVE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,5% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas" y el Art. 266 de la Ley N° 6873/2022. La vigencia del presente porcentaje para el Ejercicio Fiscal 2023 estará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOTE 3 CORTINAS

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	Cortinas verticales	Provisión y colocación de cortinas verticales antisolares con riel de aluminio anodizado, tela poliester de 89mm, muestra de 4 (cuatro) colores mínimos a ser presentado para su elección en caso de adjudicación
2	Cortina roller antisolar	Provisión y colocación de cortinas roller en tela antisolar blaukout, muestra de 4 (cuatro) colores mínimos a ser presentado para su Elección en caso de adjudicación.

Plan de Entregas

El Proveedor deberá entregar los bienes dentro de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la Orden de Compra. Lugar de entrega: Asunción Edificio Planeta I Planta Baja Adquisiciones y Suministros de 7:00 a 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del Contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa, Departamento de Servicios Generales, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 30 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

SM CORTINADOS
de Silvio Martinez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá
SILVIO MARTINEZ
RUC: 1095359-0

Ing. Agr. RODRIGO L. GONZÁLEZ N.
Presidente - SENAVE

rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 15 días del mes de JULIO 2022.-

SILVIO MARTÍNEZ SALDIVAR
PROPIETARIO – SM CORTINADOS
PROVEEDOR

SM CORTINADOS
de Silvio Martinez Saldivar
Teléfono: 0981 608 531
Capiatá

SILVIO MARTINEZ
RUC: 1095359-0

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
LOCATARIO

CASA IMPERIAL S.A.

Comercio al por mayor y menor de textiles, cuerinas, alfombras y accesorios para tapicería y cortinados. Servicios de confección e instalación de cortinas, colocaciones de alfombras, otros servicios y reparaciones de productos afines.

CASA CENTRAL :
Luis A. de Herrera 1010 c/ E.E.U.U
Telefax: (021) 497 004 - 497 009
E-mail: casaimperial@casaimperial.com.py

SUCURSAL N° 1 :
Avda. E. Ayala 2453 c/ Inocencio Lezcano
Telefax: (021) 223 730
E-mail: cimperial1@casaimperial.com.py

SUCURSAL N° 2 :
Avda. Fernando de la Mora 3060 y De La Victoria
Telefax: (021) 556 991/2
E-mail: ventasimp@casaimperial.com.py

www.casaimperial.com.py Asunción, Paraguay

RUC: 80002212-2

PRESUPUESTO

ORIGINAL

Presupuesto N°: 362 | Vendedor: GERENCIA GERENCIA | Condición Venta: CONTADO EFECTIVO | Fecha: 26-07-2022

Sucursal: CASA MATRIZ | Telef. Vendedor: | Tipo Fact.: Pedido - Salón

Cliente: 101 - SIN NOMBRE - | Razón Social: BASA C.B.S.A. | Ruc o C.I.: 80105143-6

Dirección: X | Localidad: ASUNCION

Departamento: CENTRAL | Barrio: A DEFINIR | Teléfono:

Código de barra	Código	Unid. x Caja	Artículo	Emb.	Fracc.	Precio Bruto	Descuento	Precio Neto	Porc. IVA	Importe
2133	2133	100	MANO DE OBRA CORTINAS	159	97	450,000	0	450,000	10	71,986,500

SON GUARANIES SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS

Observación: VALIDO POR 8 DÍAS - FORMA DE PAGO ANTICPO 50% CANCELACIÓN 50%

Sub Totales			71,986,500
Total a Pagar			71,986,500
Liquidación I.V.A.:	(5%)	0 (10%)	6,544,227
Total I.V.A.	6,544,227		

Conforme:

Firma del cliente

Aclaración de firma

Sres: Comisión Nacional de Valores.

Cortina roller de tela antisolar blackout.	
Cantidad:	159.97 m2
Precio por m2:	380.000
Total:	60.788.600

Incluye:
Colocación completa.
Factura legal.
Fecha: 16/09/22.

Scanned with CamScanner